



POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP.

-1/2-

Asunción, 30 de junio de 2020

VISTO: El Memorandum DGTH/MECIP N° 26 del 26 de junio de 2020, Responsable de la Implementación del MECIP en la DGM, en el cual solicita la formalización de adopción del Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones. y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; ----
Que, el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; -----

Que, el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno"; -----

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; -----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015"; -----

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.; -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015; -----

Que, la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio del 2019 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones"; -----

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 24 de abril de 2020, en el cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el Acta de Reunión de la Mesa Directiva de la Dirección General de Migraciones, de fecha 26 de junio de 2020, en el cual se manifiesta la aprobación del Código de Buen Gobierno de la institución, elaborado en base a lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, y el Manual de Ética Pública para Instituciones del Estado. -----

Que, el artículo 146 de ley 978/96 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, menciona: (...) **inc. c)** Establecer la organización interna de la Dirección General; **inc. f)** Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y **inc. g)** Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". -----

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ADOPTAR,** el Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones, ajustado al Manual de Ética Pública y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP/2015. *A*



Abg. Dixon G. Colman Báez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 312.-

D 11610

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP.

-2/2-

Artículo 2° **ENCARGAR**, al Comité de Control Interno, conjuntamente con el Equipo de Trabajo MECIP, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la socialización y sensibilización del Código de Buen Gobierno, a todos los grupos de interés, tanto internos como externos.

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gabinete, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y publicación a nivel interno y externo, para dar a conocer el contenido y alcance de la presente resolución.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.




MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES
Abg. Dixon O. Colmán Baez
Secretario General




MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General